



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2020-00081-00.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

DEMANDANTE: CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS SAS -CRA SAS- Nit. 830128442-4

DEMANDADO: FRANCISCO RAMÓN RIOS DANIES Nit. 17805804-2, SOCIEDAD INMAG SAS Nit. 800216251-2 Y CARLOS VENGAL PÉREZ Nit. 7456295-9, en calidad de integrantes de la UNIÓN TEMPORAL VALLEDUPAR.

Riohacha, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por reunir la presente demanda los requisitos formales, y actuando conforme a lo establecido en los artículos 82ss y 368ss del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

#### RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. NOTIFICAR la presente providencia a las personas naturales y jurídica demandadas FRANCISCO RAMÓN RIOS DANIES, SOCIEDAD INMAG SAS Y CARLOS VENGAL PÉREZ, en calidad de integrantes de la UNIÓN TEMPORAL VALLEDUPAR, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020, y córraseles traslado de la misma por el término de veinte (20) días.
3. PARA decretar la medida cautelar solicitada, de conformidad con el artículo 590-2 del Código de General del Proceso, preste la parte actora caución, en el término de cinco (5) días, una cualquiera de las establecidas en el artículo 603 *eiusdem*, por cuantía de \$282.676.060,94, para garantizar el pago de los eventuales perjuicios que con ella lleguen a causarse
4. De conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderado de la empresa demandante al doctor JUAN SEBASTIÁN RUIZ PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.015.446.797 y tarjeta profesional N° 289.113 del C.S. de la.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c797bbc55de02657ecaff11793ed364a2031de07cacdaee43e2853fdea792c  
eb**

Documento generado en 12/11/2020 02:00:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**